



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-MDS

Socabaya, 14 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 00773-2021/ASEP. "M.M. y M./CIRCA, con registro de T.D. 11079, de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" Circa, el Informe N° 00179-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el Informe N° 0232-2021-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 013-2022-MDS/A-GM-OAJ, y el Proveído N° 055-2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 204-MDS, "Ordenanza que regula los reconocimientos y estímulos de la Municipalidad Distrital de Socabaya" tiene por finalidad establecer las normas, pautas y procedimientos que regula el otorgamiento de Reconocimientos y estímulos en la Municipalidad Distrital de Socabaya. En su artículo tercero se establece que los reconocimientos que se otorga en la Municipalidad Distrital de Socabaya son: *i)* Condecoración, *ii)* Distinción y; *iii)* Diplomas Trofeos y Placa y/o estatuilla. Asimismo, el artículo 6° literal a), establece que los diplomas son al mérito, por haber destacado y contribuido en la sociedad, por su trayectoria excepcional en la vida profesional, estudiantil o bien, que por sus actos hayan coadyuvado notoriamente al engrandecimiento del distrito. Asimismo, el artículo 18° establece que los reconocimientos por resoluciones, son aprobadas por el Despacho de Alcaldía, Gerencias y Oficinas, de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Oficio N° 00773-2021/ASEP. "M.M. y M./CIRCA, con registro de T.D. 11079, de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" Circa, de fecha 29 de octubre del 2021, Alicia Paula Medina Bravo, Apoderada de la referida Asociación, señala que su institución CIRCA contribuyó creando 02 Instituciones Educativas en el ámbito del distrito de Socabaya y son las siguientes: **San Luis Gonzaga-Circa y Divina Providencia -CIRCA (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria)**, en las cuales hacen grandes esfuerzos para que el servicio que se les brinda a los estudiantes, sea de calidad y en forma integral con muchos valores, por lo que solicita se les otorgue una resolución de reconocimiento y felicitación, que acredite su esfuerzo en bien de la niñez y juventud del Distrito de Socabaya

Que, mediante Informe N° 00179-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, emite opinión favorable para que ambas instituciones educativas sean reconocidas a través de una Resolución de Reconocimiento por la labor educativa que vienen realizando en la jurisdicción del Distrito de Socabaya, formando nuevas generaciones, en el mismo sentido se tiene el Informe N° 0232-2021-MDS/A-GM-GDS, de fecha 03 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe Legal N°013-2022-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 12 de enero del 2021, la Oficina de Asesoría Legal concluye que se debe reconocer a la Asociación Educativa Popular "María, Madre y Maestra" por la labor realizada brindando servicio educativo a través de las Instituciones Educativas siendo San Luis Gonzaga-Circa y Divina Providencia -Circa

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Asociación Educativa Popular "María, Madre y Maestra" por la labor realizada brindando servicio educativo a través de las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA - CIRCA Y DIVINA PROVIDENCIA - CIRCA**, labor educativa que vienen realizando en beneficio de la niñez y juventud del Distrito de Socabaya, formando a nuevas generaciones y buscando siempre su desarrollo integral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realicen las coordinaciones necesarias para realizar el **registro y entrega** del presente reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yaira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE